

SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

INFORME DE VISITA DE CONTROL
Nº 19579-2021-CG/PC-SVC

VISITA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
HUAURA, HUAURA, LIMA

**“OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CÁMARAS DE
VIDEOVIGILANCIA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE
LIMA”**

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 29 DE SETIEMBRE AL 5 DE OCTUBRE DE 2021

TOMO I DE I

LIMA, 12 DE OCTUBRE DE 2021

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 19579-2021-CG/PC-SVC

**“OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA EN LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE HUAURA, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA”**

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS.....	1
III. ALCANCE.....	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD OBJETO DE LA VISTA	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	2
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL	6
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	6
VIII. CONCLUSIÓN	6
IX. RECOMENDACIONES.....	6
APÉNDICES	8

INFORME DE VISITA DE CONTROL **N° 19579-2021-CG/PC-SVC**

“OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia de Control Social y Denuncias de la Contraloría General de la República – CGR, mediante oficio n.° 000762-2021-CG/GCSD, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-L531-2021-544, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019, modificada por Resolución de Contraloría n.° 100-2020-CG de 28 de marzo de 2020 y n.° 144-2020-CG de 26 de mayo de 2020.

Asimismo, este servicio de control simultáneo contribuye al logro del Objetivo de Desarrollo Sostenible incluido en la Agenda 2030: Objetivo n.° 11 “Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles”, en específico la meta 11.7 “De aquí a 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad”¹.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Determinar si la “Operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la Municipalidad Provincial de Huaura, Provincia de Huaura, Departamento de Lima”, se realiza de acuerdo a la normativa vigente, para garantizar el funcionamiento y la grabación de estas cámaras.

2.2 Objetivos específicos

- Verificar si la operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia se realiza de acuerdo a la normativa vigente para garantizar su funcionamiento.
- Verificar si la grabación² de las cámaras de videovigilancia se realiza de acuerdo al plazo establecido en la normativa aplicable.

III. ALCANCE

El servicio de Visita de Control se desarrolló a la “Operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la Municipalidad Provincial de Huaura, Provincia de Huaura, Departamento de Lima”, que se encuentra a cargo de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana de la referida entidad,

¹ Asamblea General de la ONU adoptó la resolución A/RES/70/1 - Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, durante la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible celebrada en las Naciones Unidas del 25 al 27 de septiembre de 2015. Objetivo n.° 11.

² Literal f del Artículo n.° 2 del Decreto Supremo n.° 007-2020-IN, que define el término “Grabación” como el almacenamiento de las imágenes, videos o audios captados por las cámaras de videovigilancia en cualquier medio o soporte tecnológico, que permita su reproducción en otros equipos.

servicio de control que ha sido ejecutado del 29 de setiembre al 5 de octubre de 2021, en el local del Centro de Control y Monitorio de Cámaras Videovigilancia sito en la Calle Colon N.° 150, Distrito de Huacho, Provincia de Huaura y Departamento de Lima.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD OBJETO DE LA VISITA

De acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas con carácter exclusivo o compartido, en materia de seguridad ciudadana³; asimismo, esta norma establece que, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General⁴.

Los gobiernos regionales y locales en el marco del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023 (en el ámbito de su jurisdicción), deberán mejorar a través del uso de nuevas tecnologías la recolección y el registro de datos; lo cual permitirá generar evidencia para la implementación de políticas de seguridad ciudadana; así como, la creación de estadísticas georreferenciadas a través de sistemas de geolocalización, sistemas de videovigilancia públicos y privados, entre otros⁵.

Al respecto, mediante Oficio n.° 002683-2021-CG/PC de 13 de setiembre de 2021, la Contraloría solicitó a la entidad información relacionada a las cámaras de videovigilancia. En respuesta, la entidad informó que cuenta con un Centro de Control y Monitorio de Cámaras Videovigilancia, desde el cual se monitorean veinticinco (25) cámaras en el ámbito de su jurisdicción.

V. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión efectuada a la verificación de la “Operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la Municipalidad Provincial de Huaura, Provincia de Huaura, Departamento de Lima”, se ha identificado una (1) situación adversa, que afecta o podría afectar el resultado o el logro de los objetivos en seguridad ciudadana de la entidad; la cual se exponen a continuación:

1. DIECIOCHO (18) CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA DE LA ENTIDAD NO SE ENCUENTRAN EN FUNCIONAMIENTO, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL MONITOREO PERMANENTE DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA A CARGO DEL GOBIERNO LOCAL.

Mediante Oficio n.° 002683-2021-CG/PC de 13 de setiembre de 2021, la Contraloría solicitó información a la Municipalidad Provincial de Huaura, en adelante la “entidad”, acerca del número de cámaras de videovigilancia con las que cuenta la entidad, el funcionamiento, la ubicación, el contrato, la fecha de adquisición, el monto, entre otros; además, información de las unidades orgánicas responsables de su funcionamiento y los funcionarios que se encuentran a cargo.

Mediante Oficio n.° 015-2021-OGAF/MPH-H de 28 de setiembre de 2021, el jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas remitió el Informe n.° 220-2021-OLSGCP/MPH de la Oficina de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial, al cual adjuntó la información solicitada por la Contraloría (formatos 1 y 2), respecto a las cámaras de videovigilancia, conforme se aprecia en las siguientes imágenes.

³ Artículo 85, Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

⁴ Artículo 26.- “Administración Municipal” Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

⁵ Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023; tabla 38. Riesgos y Oportunidades en base a los Escenarios Contextuales. - Aumento de la tecnología y mecanización (aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana en sesión del 6 de noviembre de 2018). CONASEC Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana,

Imagen n.º 1

Información de la cantidad de cámaras de videovigilancia adquiridas por la entidad.

Ubicación geográfica	Región:	Lima	Provincia:	Huaura	Distrito:	Huacho
Entidad	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA					
Unidad orgánica y funcionario responsable del funcionamiento, supervisión y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia	Unidad orgánica: GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS					
	Funcionario responsable del funcionamiento:					
	Funcionario responsable de la supervisión:					
Funcionario responsable del mantenimiento:						
Procedimientos de selección (Montos mayores y menores a 8 IUT)	Contrato/Orden de servicio N°	Fecha de la adquisición	Anexa copia de contrato u orden de compra SI/NO (si la respuesta es NO, señalar el documento que justifique)		Cantidad de cámaras de videovigilancia	Monto (S/.)
Mantenimiento y Reparación de las cámaras de video vigilancia	O/S N° 1042-2019	27/03/2019	SI			22,000.00
Mantenimiento y Reparación de las cámaras de video vigilancia - Limpieza de copulas de las diferentes intersecciones de la ciudad de Huacho	O/S N° 2932-2019	04/07/2019	SI			14,724.00

Fuente: Oficio n.º 015-2021-OGAF/MPH-H de 28 de setiembre de 2021, de la Municipalidad Provincial de Huaura.
Elaborado por: Municipalidad Provincial de Huaura.

Imagen n.º 2

Estado y ubicación de las cámaras de videovigilancia.

N° Cámara	ENTIDAD Ubicación total de las cámaras de videovigilancia (en funcionamiento y sin funcionamiento)	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA				
		Estado		Precise el sistema de grabación de las cámaras de videovigilancia en la municipalidad	Lugar de almacenamiento de las imágenes o videos grabados	Frecuencia del mantenimiento de las cámaras de video vigilancia (mensual, semestral, anual), o indicar el sistema
		En funcionamiento	Sin funcionamiento			
1	Cámara de 28 de julio/La palma (parte posterior de palacio municipal):	X		AXIS	NVR (18 TB) - 45 DIAS DE ALMACENAMIENTO	3 MESES
2	Cámara de la Uní. Sánchez Carrión	X		AXIS	NVR (18 TB) - 45 DIAS DE ALMACENAMIENTO	3 MESES
3	Cámara de Av. Moore/ Hospital Regional	X		AXIS	NVR (18 TB) - 45 DIAS DE ALMACENAMIENTO	3 MESES
4	Cámara de Francisco Vidal/ Av. Moore	X		AXIS	NVR (18 TB) - 45 DIAS DE ALMACENAMIENTO	3 MESES
5	Cámara de Palacio Municipal (frentis del palacio municipal)	X		AXIS	NVR (18 TB) - 45 DIAS DE ALMACENAMIENTO	3 MESES
6	Cámara de la 4ta etapa de Plazuela de manzanares	X		AXIS	NVR (18 TB) - 45 DIAS DE ALMACENAMIENTO	3 MESES
7	Cámara de la Plazuela de San Martin	X		AXIS	NVR (18 TB) - 45 DIAS DE ALMACENAMIENTO	3 MESES
8	Cámara de Av. La Merced / Nicolás Piérola (ex palacio Municipal)		X	AXIS	NVR (18 TB) - 45 DIAS DE ALMACENAMIENTO	3 MESES
9	Cámara de la Plazuela Víctor Raúl		X	AXIS	NVR (18 TB) - 45 DIAS DE ALMACENAMIENTO	3 MESES
10	Cámara plazuela de Cipreses		X	AXIS	NVR (18 TB) - 45 DIAS DE ALMACENAMIENTO	3 MESES
11	Cámara de la posta medica de Manzanares		X	AXIS	NVR (18 TB) - 45 DIAS DE ALMACENAMIENTO	3 MESES
12	Cámara de domingo Torero/ Juan Barreto		X	AXIS	NVR (18 TB) - 45 DIAS DE ALMACENAMIENTO	3 MESES
13	Cámara del estadio municipal		X	AXIS	NVR (18 TB) - 45 DIAS DE ALMACENAMIENTO	3 MESES
14	Cámara de 9 de octubre/28 de julio		X	AXIS	NVR (18 TB) - 45 DIAS DE ALMACENAMIENTO	3 MESES
15	Cámara de Atalaya		X	AXIS	NVR (18 TB) - 45 DIAS DE ALMACENAMIENTO	3 MESES
16	Cámara de Malecón Roca		X	AXIS	NVR (18 TB) - 45 DIAS DE ALMACENAMIENTO	3 MESES
17	Cámara de la Urb. San Pedro		X	AXIS	NVR (18 TB) - 45 DIAS DE ALMACENAMIENTO	3 MESES
18	Cámara de Manchurria		X	AXIS	NVR (18 TB) - 45 DIAS DE ALMACENAMIENTO	3 MESES
19	Cámara de Ovalo Huacho		X	AXIS	NVR (18 TB) - 45 DIAS DE ALMACENAMIENTO	3 MESES
20	Cámara del Poder Judicial		X	AXIS	NVR (18 TB) - 45 DIAS DE ALMACENAMIENTO	3 MESES
21	Cámara de Puerto Huacho		X	AXIS	NVR (18 TB) - 45 DIAS DE ALMACENAMIENTO	3 MESES
22	Cámara de Amay (Iglesia Amay)		X	AXIS	NVR (18 TB) - 45 DIAS DE ALMACENAMIENTO	3 MESES
23	Cámara de Aguadulce		X	AXIS	NVR (18 TB) - 45 DIAS DE ALMACENAMIENTO	3 MESES
24	Cámara de Ausejo Salas/San Martin		X	AXIS	NVR (18 TB) - 45 DIAS DE ALMACENAMIENTO	3 MESES
25	Cámara de Av. Grau/B. Leguía		X	AXIS	NVR (18 TB) - 45 DIAS DE ALMACENAMIENTO	3 MESES
TOTAL	25 CÁMARAS	7	18	AXIS	NVR (18 TB) - 45 DIAS DE ALMACENAMIENTO	3 MESES

Fuente: Oficio n.º 015-2021-OGAF/MPH-H de 28 de setiembre de 2021, de la Municipalidad Provincial de Huaura.
Elaborado por: Municipalidad Provincial de Huaura.

La Comisión de Control realizó una visita de inspección física el 30 de setiembre de 2021, al Centro de Control y Monitorio de Cámaras Videovigilancia sito en la Calle Colon N.° 150, con el acompañamiento de un (1) Monitor Ciudadano de Control⁶. Como resultado se suscribió un Acta de Inspección n.° SVC-149 (**Apéndice n.° 1**), respecto al funcionamiento y grabación de las cámaras de videovigilancia en la entidad, estando presentes el responsable del departamento de Seguridad Ciudadana y encargado de la supervisión de las cámaras de videovigilancia, señor Anthony Jefferson Palacios Morante, y el Subgerente de Seguridad Ciudadana, señor Elías Javier Salas Ramírez, como representantes de la entidad, donde se pudo verificar la existencia de veinticinco (25) cámaras de videovigilancia instaladas de las cuales siete (7) se encuentran en funcionamiento y dieciocho (18) se encuentran sin funcionamiento, según detalle y conforme se muestra en las siguientes imágenes.

Imagen n.° 3

Detalle la visita de inspección de las cámaras de videovigilancia.

LISTA DE VERIFICACIÓN DE LAS CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA			
Verificar si las cámaras de videovigilancia de la entidad se encuentran en funcionamiento y si almacenan la grabación por 45 días calendario, de acuerdo a la normativa aplicable.			
N°	PREGUNTAS	CANTIDAD	COMENTARIOS (OPCIONAL)
1. Determinar si las cámaras de video vigilancia en la municipalidad se encuentran en funcionamiento.			
PREGUNTA			
1.1.	¿Cuántas cámaras de video vigilancia tiene la municipalidad?	25	
1.2.	¿Cuántas cámaras de video vigilancia se encuentran en funcionamiento?	07	
1.3.	¿Cuántas cámaras de video vigilancia se encuentran sin funcionamiento?	18	
1.4.	¿Frecuencia del mantenimiento de las cámaras de videovigilancia?	3 meses	Mantenimiento cada 6 meses según encargado, no se tiene documento.
1.5.	¿Ante quien reporta la avería o inoperatividad de una cámara de video vigilancia?	-	Reporta de avería mediante informe

Fuente: Acta de Inspección n.° SVC-149, suscrito el 30 de setiembre de 2021.

Imagen n.° 4

Estado y ubicación de las cámaras de videovigilancia que no se encuentran en funcionamiento.

2. Determinar si se almacena las imágenes, videos o audios grabados por las cámaras de video vigilancia.						
N° Cámara	UBICACIÓN	ESTADO		¿CUMPLE CON LOS 45 DÍAS CALENDARIO MÍNIMO DE ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN? SI / NO	CANTIDAD DE DÍAS CALENDARIO QUE CORRESPONDE AL PERÍODO DEL ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN	COMENTARIOS (OPCIONAL)
		EN FUNCIONAMIENTO	SIN FUNCIONAMIENTO			
008	Cámara de Av. La Merced / Nicolás Piérola (ex palacio Municipal)		X	-	-	
009	Cámara de la Plazuela Victor Raúl		X	-	-	
010	Cámara plazuela de Cipreses		X	-	-	
011	Cámara de la posta medica de Manzanares		X	-	-	
012	Cámara de domingo Torero/ Juan Barreto		X	-	-	

Fuente: Acta de Inspección n.° SVC-149, suscrito el 30 de setiembre de 2021.

⁶ Los Monitores Ciudadanos de Control - MCC son personas naturales voluntarias capacitadas y acreditadas por la Contraloría General de la República que participan en forma cívica a favor de la comunidad, ejerciendo control social sobre la ejecución de obras públicas, contrataciones de bienes y servicios e intervenciones que involucren recursos públicos. Esta información es a su vez verificada, procesada y evaluada por la Subgerencia de Participación Ciudadana de la Contraloría General de la República; y en los casos que corresponda, se comunica oportunamente a la entidad la existencia de situaciones de incumplimiento, conforme lo establece la Directiva n.° 004-2018-CG/DPROCAL "Participación Voluntaria de Monitores Ciudadanos de Control en la Reconstrucción con Cambios", aprobada por Resolución de Contraloría n.° 044-2018-CG y modificada por Resolución de Contraloría n.° 106-2020-CG.

Imagen n.º 5
Estado y ubicación de las cámaras de videovigilancia que no se encuentran en funcionamiento.

N° Cámara	UBICACIÓN	ESTADO		¿CUMPLE CON LOS 45 DÍAS CALENDARIO MÍNIMO DE ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN? SI / NO	CANTIDAD DE DÍAS CALENDARIO QUE CORRESPONDE AL PERÍODO DEL ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN	COMENTARIOS (OPCIONAL)
		EN FUNCIONAMIENTO	SIN FUNCIONAMIENTO			
013	Cámara del estadio municipal		X	-	-	
014	Cámara de 9 de octubre/28 de julio		X	-	-	
015	Cámara de Atalaya		X	-	-	
016	Cámara de Malecón Roca		X	-	-	
017	Cámara de la Urb. San Pedro		X	-	-	
018	Cámara de Manchurria		X	-	-	
019	Cámara de Ovalo Huacho		X	-	-	
020	Cámara del Poder Judicial		X	-	-	
021	Cámara de Puerto Huacho		X	-	-	
022	Cámara de Amay (Iglesia Amay)		X	-	-	
023	Cámara de Aguadulce		X	-	-	
024	Cámara de Ausejo Salas/San Martín		X	-	-	
025	Cámara de Av. Grau/B. Leguía		X	-	-	

Fuente: Acta de Inspección n.º SVC-149, suscrito el 30 de setiembre de 2021.

Del acta de Inspección n.º SVC-149 suscrito el 30 de setiembre de 2021, se puede advertir que existen dieciocho (18) cámaras de videovigilancia que no se encuentran en funcionamiento.

Es de señalar que, las cámaras de videovigilancia se encuentran ubicadas en vías y espacios públicos y que al no estar en funcionamiento afectarían el monitoreo permanente y la seguridad ciudadana de los pobladores en el ámbito de la jurisdicción de la entidad.

Los hechos expuestos contravienen la siguiente normativa legal:

- **Decreto Supremo n.º 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, vigente desde el 5 de diciembre de 2014.**

(...)

Artículo 61.- Obligatoriedad de la instalación, operación e interconexión de los Centros de Video Vigilancia, Radiocomunicación y Telecomunicaciones

61.1 Los Gobiernos Regionales y Locales están obligados a implementar y garantizar el funcionamiento del Sistema de Video Vigilancia, Radiocomunicación y Telecomunicaciones para la Seguridad Ciudadana, en vías y espacios públicos en el ámbito de su jurisdicción, con cargo a sus respectivos presupuestos (...). La instalación y operación de dichos sistemas estará a cargo de los Gobiernos Locales, a través de sus Gerencias de Seguridad Ciudadana.

61.3 El incumplimiento de lo dispuesto en los numerales 61.1 estará sujeto a responsabilidad civil, administrativa o penal, según corresponda.

(...)"

- **Decreto Legislativo n.º 1218, norma que regula el uso de las cámaras de videovigilancia, vigente desde el 24 de setiembre de 2015.**

“(…)

Artículo 11.- Implementación del Sistema de Videovigilancia

Para la implementación del Sistema de videovigilancia se deberán tener en cuenta las siguientes acciones:

a.- Instalar y administrar cámaras de videovigilancia en respuesta a los planes distritales de seguridad ciudadana.

“(…)

d.- Realizar un mantenimiento adecuado a las cámaras de videovigilancia, así como renovar el equipamiento. (…)”.

La situación expuesta afectaría el monitoreo permanente por parte del sistema de seguridad ciudadana del gobierno local.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Visita de Control a la “Operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la Municipalidad Provincial de Huaura, Provincia de Huaura, Departamento de Lima”, se encuentra detallada en el apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la comisión de control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Visita de Control a la “Operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la Municipalidad Provincial de Huaura, Provincia de Huaura, Departamento de Lima”, se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar el logro de los objetivos en cuanto al sistema integral de seguridad ciudadana, la cual ha sido detallada en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Provincial de Huaura el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de Visita de Control a la “Operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la Municipalidad Provincial de Huaura, Provincia de Huaura, Departamento de Lima” con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos institucionales de un adecuado sistema integral de seguridad ciudadana en el ámbito jurisdiccional de la entidad.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaura, a través del plan de acción, cuyo formato se adjunta en el apéndice n.º 2, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de Visita de Control.

Lima, 12 de octubre de 2021.

Juan Israel Torres Jara
Supervisor
Comisión de Control

Jhon Braulio Quirita Huarcha
Jefe de Comisión
Comisión de Control

Patricia Milagros Guillén Nolasco
Subgerente de Participación Ciudadana
Contraloría General de la República

APÉNDICE n.º 1**DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL**

- 1. DIECIOCHO (18) CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA DE LA ENTIDAD NO SE ENCUENTRAN EN FUNCIONAMIENTO, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL MONITOREO PERMANENTE DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA A CARGO DEL GOBIERNO LOCAL.**

N.º	Documento
1	Acta de Inspección n.º SVC-149, de 30 de setiembre de 2021
2	Oficio n.º 015-2021-OGAF/MPH-H de 28 de setiembre de 2021, de la Municipalidad Provincial de Huaura

ACTA DE INSPECCIÓN n.º SVC-149

-1



ACTA DE INSPECCIÓN N.º SVC-149
VISITA DE CONTROL

OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA

En la Municipalidad Provincial de Huaura, siendo las 15:00 p.m. horas del día 30 de setiembre de 2021, se reunieron en las instalaciones del CENTRO DE CONTROL Y MONITOREO - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA sito en CALLE COLON N°150 - 3ER NIVEL HP HUAURA, en el marco de la visita de control acreditada con Oficio N° 000762-2021-CG/GCSD.

A continuación, se registran las declaraciones de los representantes de la municipalidad, así como las evidencias encontradas:

I. INFORMACIÓN GENERAL					
FECHA: (DD/MM/AAAA)	30/09/2021			HORA:	15:00 p.m.
ENTIDAD:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA				
UBICACIÓN:	Calle Colon N° 150				
REGIÓN:	LIMA	PROVINCIA:	HUAURA	DISTRITO:	HUACHO
DATOS GENERALES					
DENOMINACIÓN DE LA VISITA DE CONTROL	"OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA"				
DATOS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD PRESENTE EN LA VERIFICACIÓN					
Funcionario encargado del área de Seguridad Ciudadana	LIC. ELIAS JAVIER SALAS RAMÍREZ			DNI	15565130
Funcionario encargado de la supervisión de las cámaras de videovigilancia	ANTONY JEFFERSON PALACIOS MORANTE			DNI	73741916

LISTA DE VERIFICACIÓN DE LAS CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA						
Verificar si las cámaras de videovigilancia de la entidad se encuentran en funcionamiento y si almacenan la grabación por 45 días calendario, de acuerdo a la normativa aplicable.						
N°	PREGUNTAS	CANTIDAD	COMENTARIOS (OPCIONAL)			
1. Determinar si las cámaras de video vigilancia en la municipalidad se encuentran en funcionamiento.						
PREGUNTA						
1.1.	¿Cuántas cámaras de video vigilancia tiene la municipalidad?	25				
1.2.	¿Cuántas cámaras de video vigilancia se encuentran en funcionamiento?	07				
1.3.	¿Cuántas cámaras de video vigilancia se encuentran sin funcionamiento?	18				
1.4.	¿Frecuencia del mantenimiento de las cámaras de videovigilancia?	3 meses	Mantenimiento cada 6 meses según encargado, no se tiene documento.			
1.5.	¿Ante quien reporta la avería o inoperatividad de una cámara de video vigilancia?	-	Reporte de avería mediante informe			
2. Determinar si se almacena las imágenes, videos o audios grabados por las cámaras de video vigilancia.						
N° Cámara	UBICACIÓN	ESTADO		¿CUMPLE CON LOS 45 DÍAS CALENDARIO MÍNIMO DE ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN? SI / NO	CANTIDAD DE DÍAS CALENDARIO QUE CORRESPONDE AL PERÍODO DEL ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN	COMENTARIOS (OPCIONAL)
		EN FUNCIONAMIENTO	SIN FUNCIONAMIENTO			
001	Cámara de 28 de julio/La palma (parte posterior de palacio municipal):	X		SI	88	
002	Cámara de la Uni. Sánchez Carrión	X		SI	88	
003	Cámara de Av. Moore/ Hospital Regional	X		SI	88	

-1



ACTA DE INSPECCIÓN N.º SVC-149
VISITA DE CONTROL

004	Cámara de Francisco Vidal/ Av. Moore	X	SI	88	Falta de limpieza de cámara
-----	--------------------------------------	---	----	----	-----------------------------

N° Cámara	UBICACIÓN	ESTADO		¿CUMPLE CON LOS 45 DÍAS CALENDARIO MÍNIMO DE ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN? SI / NO	CANTIDAD DE DÍAS CALENDARIO QUE CORRESPONDE AL PERIODO DEL ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN	COMENTARIOS (OPCIONAL)
		EN FUNCIONAMIENTO	SIN FUNCIONAMIENTO			
005	Cámara de Palacio Municipal (frontis del palacio municipal)	X		SI	88	
006	Cámara de la 4ta etapa de Plazuela de manzanares	X		SI	88	
007	Cámara de la Plazuela de San Martín	X		SI	86	
008	Cámara de Av. La Merced / Nicolás Piérola (ex palacio Municipal)		X	-	-	
009	Cámara de la Plazuela Víctor Raúl		X	-	-	
010	Cámara plazuela de Cipreses		X	-	-	
011	Cámara de la posta medica de Manzanares		X	-	-	
012	Cámara de domingo Torero/ Juan Barreto		X	-	-	
013	Cámara del estadio municipal		X	-	-	
014	Cámara de 9 de octubre/28 de julio		X	-	-	
015	Cámara de Atalaya		X	-	-	
016	Cámara de Malecón Roca		X	-	-	
017	Cámara de la Urb. San Pedro		X	-	-	
018	Cámara de Manchurria		X	-	-	
019	Cámara de Ovalo Huacho		X	-	-	
020	Cámara del Poder Judicial		X	-	-	
021	Cámara de Puerto Huacho		X	-	-	
022	Cámara de Amay (Iglesia Amay)		X	-	-	
023	Cámara de Aguadulce		X	-	-	
024	Cámara de Ausejo Salas/San Martín		X	-	-	
025	Cámara de Av. Grau/B. Leguía		X	-	-	

-1



ACTA DE INSPECCIÓN N.º SVC-149
VISITA DE CONTROL

COMENTARIOS POR PARTE DEL AUDITOR (OPCIONAL)

- 07 Cámaras de Video Vigilancia en funcionamiento (faltado de mantenimiento, limpieza).
- 18 Cámaras de Video Vigilancia sin funcionamiento (debido a la salida de internet, mantenimiento, fluido eléctrico).

COMENTARIOS POR PARTE DE LA ENTIDAD (OPCIONAL)

Empty box for comments from the entity, crossed out with a diagonal line.

Se suscribe la presente acta de verificación el 30 de setiembre de 2021, firmando en señal de conformidad:

<p>Por la Entidad (Indicar, nombre, cargo y DNI)</p> <p>JAVIER SANTOS RAMIREZ DNI 75585130 SUP. GERENTE SERVIC. CIUDADANO.</p>	<p>Por la Contraloría (Indicar, nombre, cargo y DNI)</p> <p>Jhon Braulio Quirita Huaccha Jefe de Comisión DNI 41883007</p>
<p>Palacios Morante Anthony Jefferson 73741916 Encargado del Monitoreo de Cámaras.</p>	

OFICIO N.° 015-2021-OGAF/MPH-H DE 28 DE SETIEMBRE DE 2021, DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE HUAURA



Municipalidad Provincial Huaura – Huacho
Oficina General de Administración y Finanzas

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

DOC. 1468791
EXP. 306234

Huacho, 28 de setiembre del 2021

OFICIO N° 015-2021-OGAF/MPH-H

Señora:
PATRICIA MILAGROS GUILLEN NOLASCO
Subgerente de Participación Ciudadana
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Jr. Camilo Carrillo N° 114 – LIMA.

ASUNTO : Remisión de Información sobre contrato y
órdenes de servicios referente a las cámaras de
video vigilancia.

REF. : OFICIO N° 002683-2021-CG/PC

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente a nombre de la Municipalidad Provincial de Huaura-Huacho y a la vez, en atención al documento en referencia mediante el cual solicita entre otros, información relacionada con el proceso de selección, anexando copia del contrato o la orden de compra para la adquisición de las cámaras de video vigilancia en la municipalidad, precisando el monto; y, habiendo la Gerencia Municipal dispuesto se le remita dicha información, se procedió a recopilar la información de las áreas bajo mi cargo conforme a nuestras competencias, obteniendo lo siguiente:

- Informe N° 220-2021-OLSGCP/MPH de fecha 24/09/2021 de la Oficina de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial, en donde señala que ha efectuado la búsqueda en el SIGAM y se verifica la existencia de dos órdenes de servicios N° 1042 y 2932 emitidas en el año 2019, por el servicio de mantenimiento y reparación de las cámaras de video vigilancia.
- Informe N° 85-2021-OT/MPH de fecha 28/09/2021 de la Oficina de Tesorería, con el cual adjunta copia de los siguientes documentos:
 - Orden de Servicio N° 1042-2019 a nombre de Clinicapc Telecom EIRL, por el monto de S/ 22,000.00 Soles y el Contrato N° 005-2019.
 - Orden de Servicio N° 2932-2019 a nombre de Clinicapc Telecom EIRL, por el monto de S/ 14,724.00 Soles. No tiene adjunto contrato de servicios.

En tal sentido, se remite ambos informes, conjuntamente con las copias de las mencionadas órdenes de servicios N° 1042 y 2932, el Contrato N° 005-2019 y el Formato N° 1 que contiene solo la información que es competencia de esta dependencia. Asimismo, se remite los archivos en formato digital PDF y Formato N° 01 en Excel.

Sin otro particular, se suscribe de Ud., siendo propicia la oportunidad para manifestarle nuestra especial consideración y estima.

Atentamente,

c.c. archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
Econ. Enrique Jonathan Nicho Salinas
JEFE DE OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**APÉNDICE n.º 2
PLAN DE ACCIÓN**

Entidad/Dependencia	[Nombre de la entidad/dependencia sujeta al servicio de control simultáneo]					
Titular de la entidad/Responsable de la dependencia	[Nombres y Apellidos]					
Número del Informe de control simultáneo	INFORME DE [CONTROL CONCURRENTE / VISITA DE CONTROL /ORIENTACIÓN DE OFICIO] N° [NUMERO CORRELATIVO]-[AÑO]-[CG/OCI]/[SIGLAS DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO o UO DE LA CGR A CARGO DEL SERVICIO/CÓDIGO DE LA ENTIDAD SUJETA A CONTROL]-[SCC/SVC/SOO]					
Modalidad del servicio de control simultáneo	[PRECISAR LA MODALIDAD DE CONTROL SIMULTÁNEO]					
Situación adversa (Transcribir la sumilla de la situación adversa expuesta en el respectivo Informe de Control Simultáneo)	Acción(es) correctiva(s) o preventiva(s)	Estado de la acción (*)	Plazo para adoptar acciones (Fecha fin: día/mes/año. No exceder de 3 meses)	Nombres y apellidos del funcionario responsable de adoptar acciones	Documento Nacional de Identidad (DNI)	Órgano/unidad orgánica de la entidad/dependencia del funcionario responsable

(*) Estados según numeral 6.3.9 de la Directiva "Servicio de Control Simultáneo"

- Implementada.
- No Implementada.
- En proceso.
- Pendiente.
- No aplicable.
- Desestimada.

[Nombres y Apellidos del Titular de la Entidad o Responsable de la Dependencia]

[Cargo]

[Entidad sujeta a control]

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Jesús María, 12 de Octubre del 2021

OFICIO N° 002931-2021-CG/PC

Señor:
Marcial Hugo Echegaray Viru
Alcalde
Municipalidad Provincial de Huaura
Calle Colón N° 150
Lima/Huaura/Huacho



Asunto : Comunicación de Informe de Visita de Control N° 19579-2021-CG/PC-SVC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de control simultáneo y establece la comunicación al titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso, a las instancias competentes, respecto a la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la visita de inspección física, revisión de la información y documentación vinculada a la "Operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la Municipalidad Provincial de Huaura, Provincia de Huaura, Departamento de Lima"; le comunicamos que, se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Visita de Control N° 19579-2021-CG/PC-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, le solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaura, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

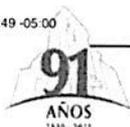
Documento firmado digitalmente
Patricia Milagros Guillen Nolasco
Subgerente de Participación Ciudadana
Contraloría General de la República



(PGN/jqh)

Firmado digitalmente por PILARES
SALAZAR Carmen Esther Carlota
FAU 20131378972 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 12.10.2021 11:14:49 -05:00

Nro. Emisión: 05809 (L531 - 2021) Elab:(U63002 - L531)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **DQXTNBH**



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia*

Jesús María, 12 de Octubre del 2021

OFICIO N° 002931-2021-CG/PC

Señor:

Marcial Hugo Echegaray Viru

Alcalde

Municipalidad Provincial de Huaura

Calle Colón N° 150

Lima/Huaura/Huacho

Asunto : Comunicación de Informe de Visita de Control N° 19579-2021-CG/PC-SVC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de control simultáneo y establece la comunicación al titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso, a las instancias competentes, respecto a la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la visita de inspección física, revisión de la información y documentación vinculada a la "**Operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la Municipalidad Provincial de Huaura, Provincia de Huaura, Departamento de Lima**"; le comunicamos que, se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el **Informe de Visita de Control N° 19579-2021-CG/PC-SVC**, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, le solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaura, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Patricia Milagros Guillen Nolasco
Subgerente de Participación Ciudadana
Contraloría General de la República



(PGN/jqh)

Firmado digitalmente por PILARES
SALAZAR Carmen Esther Carlota
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.10.2021 11:14:49 -05:00

Nro. Emisión: 05809 (L531 - 2021) Elab:(U63002 - L531)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **DQXTNBH**

